



Universidad de Santander
 UDES
 Personería Jur. 810 de 12/03/98 Min. Educación

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSTANCIA DE INASISTENCIA
 CEC-FT-007-UDES

Versión: 10

DECLARACIÓN DE PRIVACIDAD: En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, Informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, socios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Carrera 7 No 13c- 17 Barrio cañahuate Oficina de Gestión Documental en Valledupar o en cualquiera de nuestros campus en Bucaramanga, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web www.udes.edu.co. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web www.udes.edu.co / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento." Si No

DATOS GENERALES

Fecha: 12 de abril 2023	Cód. Registro solicitud de Conciliación:	C0-864	
Convenio (X)	Solicitud ante el Centro de Conciliación ()		
Fecha solicitud: 17 de marzo de 2023			
Convocante (s)	Nombre completo: Reina Coromoto Leal Rosales Cédula de ciudadanía: 20644175 de Venezuela Dirección: Mz. 5 casa 18 barrio Rafael Escalona, Valledupar, Cesar Teléfono: 3015358670 Correo electrónico: N/A		
Convocado (s)	Nombre completo: Doenith García Cedula de ciudadanía N/A Dirección: N/A Teléfono: N/A Correo: N/A		
Noticia Criminal No.	200016001075202251112	Informe Pericial	(N/A)
Fiscalía:	(24)		
Area o Materia:	PENAL (X)	CIVIL Y COMERCIAL ()	FAMILIA ()
DETALLE DEL ASUNTO: Lesiones			

La suscrita Andrea Carolina López Vergara, conciliadora adscrita al CENTRO DE CONCILIACION DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.007.182.857, asignada como Conciliadora en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho, una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes,

HACE CONSTAR:

1. El día diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) mediante solicitud por convenio de fiscalía General de la Nación, promovieron trámite de audiencia de Conciliación ante el Centro de Conciliación de la Universidad de Santander UDES.

000121

VIGILADO Ministerio Justicia y del Derecho





- Aceptada la solicitud de conciliación, se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia presencial en la Carrera 7 No 13c- 17 barrio cañahuate de la ciudad de Valledupar el día 30 de marzo de 2023 a las 10:00AM.
- Se elaboraron y remitieron las citaciones para REINA COROMOTO LEAL ROSALES en calidad de DENUNCIANTE/VICTIMA a través de correo certificado de la FISCALÍA 24 de correo certificado de la FISCALÍA 24 local mediante oficio 777 y para DOENITH GARCÍA en calidad de convocado, a través manera expresa que la audiencia se llevará a cabo en las instalaciones del centro de conciliación de manera presencial.
- Que el asunto a conciliar se resume en: lesiones personales.

PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio con relación a: lesiones personales, cuyas pretensiones son:

- Que el señor DOENITH GARCIA en calidad de convocado pague la suma de trescientos cuarenta y seis mil ochocientos dieciséis pesos (\$ 346.816) por concepto de Lesiones surgidas a partir del accidente ocasionado por el convocado, se le otorgo una la incapacidad médico legal de diez (10) días.

Lo anterior de acuerdo con los hechos y peticiones relacionados en la solicitud de conciliación.

ASISTENCIA

- se presentaron las personas relacionadas a continuación:

NOMBRE	CEDULA	CALIDAD DE:

- No se hizo presente:

NOMBRE	CEDULA	CALIDAD DE:
REINA COROMOTO LEAL ROSALES	20644175	CONVOCANTE/DENUNCIANTE
DOENITH GARCÍA	N/A	CONVOCADO/DENUNCIADO

TRÁMITE

Teniendo en cuenta que el señor convocado y la señora convocante no comparecieron a la audiencia de conciliación programada para resolver las diferencias, ni justificaron su inasistencia dentro del término legal de tres días, se expide la presente CONSTANCIA DE INASISTENCIA en los términos de la Ley 2220 de 2022 Artículo 65 numeral 1.

000121

VIGILADO Ministerio Justicia y del Derecho

Introducción
1456 de
Justicia y del



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min. Educación
 VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSTANCIA DE INASISTENCIA
 CEC-FT-007-UDES

Versión: 10

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

En consecuencia, se expide la presente constancia a los doce (12) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

CONVOCANTE (S)

NOMBRE: Reina Coromoto Leal Rosales
 C.C. 20644175 de Venezuela

Andrea López Vergara
 NOMBRE: Andrea Carolina López Vergara
 C.C. 1.007.182857 de La Paz, Cesar
 Código estudiantil 03190291086
 CONCILIADORA

CONVOCADO(S)

NOMBRE: Doenith García
 C.C. de

Aroima Liceth Anaya Liñan
 NOMBRE: Aroima Liceth Anaya Liñan
 C.C. 1.065.833.488 de Valledupar
 T.P No. 351298 Del C.S.J
 VoBo. ASESORA

COPIA CONTRA

10.001.23

VIGILADO Ministerio Justicia y del Derecho

